



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00842631- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Subsecretario de Vida Universitaria, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, bajo la modalidad de orden de compra abierta, destinado a seleccionar la empresa o empresas que proveerán el servicio de provisión de artes gráficas para la Residencia Estudiantil Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la Residencia Estudiantil Universitaria, fue creada mediante resolución RR-2024-1140-E-UNC-REC;

Que la contratación resulta de suma importancia para realizar la cartelería institucional y señaléticas que ayudarán a crear y consolidar la identidad de la Residencia Estudiantil Universitaria, esencial para establecer un espacio reconocible y acogedor para los/as estudiantes residentes;

Que asimismo, es importante para proveer material informativo y de difusión de las múltiples iniciativas y acciones que se llevan adelante desde la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a los estudiantes en general y los ingresantes en particular;

Que en la solicitud del pedido se detallan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 333/2024 que obra en número de orden 12 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 13;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos C/00/100 (\$58.347.500,00); el cual será financiado con Fuente 16, asignados al Programa de Inclusión Social, actividad 05: Programas Especiales, inciso 3, según se informa en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 10, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán los servicios requeridos, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 71/2024; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la contratación del servicio de provisión de artes gráficas para la Residencia Estudiantil Universitaria - Modalidad Orden de Compra Abierta, por un importe estimado de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos C/00/100 (\$58.347.500,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Espinoza María Belén, Leg. 51.811, Primo Betina Alejandra, Leg. 80.592, Andino Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y como miembros suplentes a Hernández Ricardo Matías, Leg. 53.333, Valverde Marollo María Celeste, Leg. 59.754 y Zito Martín Ezequiel, Leg. 54.542.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Archilla Victoria Candela, Leg. 54.025, Sárate Omar Raúl, Leg. 37.465 y Carrara Carlos Andrés, Leg. 55.326; y como miembros suplentes a Lozano Carlos Manuel, Leg. 54.872, Clark Carmen Gloria, Leg. 40.008 y Ontiveros Guido Adrián, Leg. 43.619.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 16, Sub-Programa 01: Programa de Inclusión Social, Actividad 05: Programas Especiales, Inciso 3, según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretario de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración.

Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.

**vb**